CONSECUTIVO: 110-CTE-009-24

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA:

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

OBJETO POR CONTRATAR: ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE DE APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: DOCE (12) MESES.

VALOR: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($194.664.000), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1.LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2.LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas

prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g. la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

En el mismo sentido, tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., de acuerdo con el artículo 5° de sus estatutos, tiene como finalidad principal la prestación de servicios públicos domiciliarios, abarcando acueducto, alcantarillado, recolección y disposición final de basuras. Para llevar a cabo estas funciones, la empresa dispone de un parque automotor que incluye camionetas, vehículos recolectores, motocicletas y vehículos en proceso de desintegración; con esto, es imperativo garantizar un espacio adecuado para el estacionamiento, lavado y engrase de los vehículos, así como un dormitorio seguro que resguarde las unidades de situaciones fortuitas o irregulares que puedan afectar la operación.

Adicionalmente, la División de Aseo realiza la clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos, por lo que se requiere un espacio suficiente para llevar a cabo estas labores, cumpliendo con los decretos 1505 de 2003 y 1713 de 2002 que establecen la selección y aprovechamiento adecuado de los residuos sólidos. Esta oficina, además, administra un vivero, para el cual se necesita un espacio idóneo que permita la manipulación, riego y poda de las plantas allí ubicadas.

Por si fuera poco, es esencial destacar que la empresa también dispone, entre otros, de un almacén que alberga los elementos de consumo y devolutivos de las diferentes divisiones. Este espacio debe estar ubicado en un predio lo suficientemente amplio, las condiciones necesarias para garantizar la custodia y salvaguarda de dichos elementos.

Dada la diversidad de necesidades mencionadas, se recomienda la arrendar un terreno con una extensión aproximada de 19,000 m², que cumpla con las características esenciales para asegurar la correcta operación misional de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Cabe añadir que alquilar el predio, en lugar de adquirirlo mediante compraventa, es más conveniente para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.

debido a la flexibilidad financiera derivada de evitar compromisos a largo plazo, menores costos iniciales, transferencia de responsabilidades de mantenimiento al propietario, adaptabilidad a cambios operativos y la posibilidad de probar la idoneidad del lugar antes de comprar.

1.4.CONCLUSIÓN.

Puesto que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. no cuenta con un terreno propio con las dimensiones descritas, es necesario contratar con una persona natural o jurídica que tenga dicha extensión de terreno, a su vez dotado de servicios públicos y con las características que permitan cubrir las necesidades establecidas. Lo anterior para el cumplimiento de la actividad misional de EMSERFUSA E.S.P., que se resume en la prestación de los servicios públicos domiciliarios comprendidos en su objeto social a sus suscriptores.

Es importante resaltar que esta actividad se encuentra incluida dentro del Plan de Contratación para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1.TIPO DE CONTRATO: Arrendamiento.

2.2. OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE DE APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

2.3.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.

El contrato se desarrollará en las instalaciones del arrendador, ubicadas en el Municipio de Fusagasugá.

2.4.PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, de ser el caso, y/o a la liquidación del contrato.

2.5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para este contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($194.664.000)**, incluido l0VA y demás impuestos de Ley. Este valor se encuentra

respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Técnico de Presupuesto de la División Financiera de la empresa, que se adjunta al presente estudio.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista en doce (12) pagos mensuales, cada uno por valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. ($16.222.000)**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del arrendador, y los documentos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, así como los demás documentos correspondientes.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo de la jefe de la División Administrativa, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Certifica el cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (MENSUAL) INCLUYE IVA	VALOR TOTAL
1	Predio con un área mínima de diecinueve mil metros cuadrados (19.000 m²), dotado de servicios públicos: energía, acueducto, alcantarillado y aseo, con vías de fácil acceso, con baterías sanitarias y cárcamo para el lavado y engrase del parque automotor, con una garita de vigilancia, con cerramiento que lo demarque y garantice la seguridad de todo el terreno, con su respectiva reja de ingreso y salida.	12	$16.222.000	$194.664.000
TOTAL (INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY)				$194.664.000

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el uso y disfrute de la totalidad del inmueble objeto del contrato por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. durante el plazo estipulado.
2. Permitir el uso y disfrute de los servicios que dotan el predio (energía, acueducto, alcantarillado y aseo, baterías sanitarias y cárcamo para lavado y engrase, garita de vigilancia y reja de ingreso y salida), por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.
3. Permitir el ingreso de funcionarios y contratistas, autorizados por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.
4. Informar oportunamente al supervisor de los inconvenientes presentados en la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener indemne a la Empresa de Servicio Públicos de Fusagasugá EMSERFUSAE.S.P. frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del arrendador.
6. Estar a paz y salvo con el pago del impuesto predial de la vigencia 2024.
7. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la propuesta presentada.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. en el momento en que sea requerido.

o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).
q) Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

- Cancelar al contratista el valor del contrato, en la oportunidad y forma establecida.
- Supervisar, vigilar y exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato, a través del supervisor del mismo.
- Formular verbalmente o por escrito las observaciones o requerimientos para la correcta ejecución contractual.
- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V: "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL"**, numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**": "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo*". Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO Vi: "MEDIOS DE ESCOGENCIA"** prevé cuatro medios de escogencia en consideración a "criterios de necesidad del servicio, características del objeto a contratar (bien, servicio u obra), calidad, relación costo-beneficio y condiciones del mercado". Para el presente contrato se acudirá al primero de ellos: **UNICA OFERTA**.

> "*Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos:*
>
> *[…] f. Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial realizado por entidad adscrita o afiliada a la lonja de propiedad raíz; de Permuta o dación en pago de bienes muebles, Comodato y* ***Arrendamiento de bienes*** *muebles e* ***inmuebles***" (Negrilla fuera de texto).

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La División Administrativa estimó el valor del contrato tomando en consideración las siguientes variables: i) la posibilidad de desarrollar el parque de aprovechamiento dentro del espacio que

se pretende arrendar; ii) la disposición de un espacio para el almacén de la empresa; iii) infraestructura y accesibilidad para el estacionamiento y la operación de los vehículos propiedad de EMSERFUSA E.S.P.; iv) la posibilidad de negociar el incremento de la extensión de terreno, en línea con las necesidades de la empresa, que no supere el valor del metro cuadrado (m²) en más del trece por ciento (13%) del valor del predio, para la vigencia inmediatamente anterior.

Dado lo anterior, esta oficina ha determinado que la extensión de terreno requerida para asegurar la operación de la empresa en los términos descritos en la justificación de la necesidad es diecinueve mil metros cuadrados (19.000 m²), estimando la cuantía de un (1) año de arriendo en **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($194.664.000)**, valor que incluye IVA y demás impuestos de Ley.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

Nombre del rubro	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados.
Código del rubro	2.1.2.02.02.007.72112
Valor estimado:	$12.000.000.
Fuente:	Funcionamiento.

Nombre del rubro	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados- Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados.
Código del rubro	2.4.5.02.07.72112
Valor estimado:	$182.664.000
Fuente:	Operación.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Persona natural o jurídica, propietaria de un predio con un área mínima de diecinueve mil metros cuadrados (19.000 m²), dotado de servicios públicos: energía, acueducto, alcantarillado y aseo, con vías de fácil acceso, con baterías sanitarias y cárcamo para el lavado y engrase del parque automotor, con una garita de vigilancia, con cerramiento que lo demarque y garantice la seguridad de todo el terreno, con su respectiva reja de ingreso y salida.

Lo anterior, será verificado mediante la escritura pública y el certificado de tradición y libertad del inmueble.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la alteración que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que, salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá atender los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La empresa no estará obligada al reconocimiento económico ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por aquella que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

En materia de riesgo, es importante abordar el concepto desde la teoría de la imprevisión, que implica -necesariamente- el principio de la buena fe de los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes, incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se

entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

A continuación relacionamos los posibles riesgos que se pueden presentar en este contrato, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Riesgo por deslizamientos, incendios, inundaciones, y demás fenómenos que comprometan la ejecución del contrato.	Baja	Verificar los factores que podrían derivar en la ocurrencia de daños a las instalaciones.	Baja (X)
	Media (X)		Media
	Alta		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	*DESCRIPCIÓN DEL RIESGO*	*PROBABILIDAD DE OCURRENCIA*	*TASACIÓN*	*ASIGNACIÓN*
ECONÓMICOS	*Errores del arrendador que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.*	*Baja (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
JURÍDICOS	*Embargos o ventas realizadas en la ejecución del contrato, sin notificar al arrendatario.*	*Media (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Servicios públicos fraudulentos, incumplimientos en los pagos mensuales, deudas o mora.	*Media (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
OPERATIVOS	*Daños en materiales y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que se encuentren en el predio arrendado.*	*Media (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
SOCIOPOLÍTICOS	*Afectación de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.*	*Baja (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Empresa*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del contrato, su objeto, plazo y forma de pago, no es necesario exigir garantías. El supervisor verificara el debido cumplimiento del objeto contractual.

8. FIRMAS.

– GERENTE –
Nombre: LISETH VANESSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Cargo: Gerente Ad-Hoc

FIRMA

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Francy Alejandra Rojas Jimenez-Aux Administrativo de Apoyo
Revisión División Administrativa – Dra. Liseth Vanessa Rodríguez Martínez – jefe División Administrativa
Revisión Oficina Jurídica: Dra. Adriana Castiblanco Gutiérrez– jefe Oficina Jurídica
Dr. Felipe García Vélez-PU de jurídica
Revisión División Financiera: Nancy Pinzón Rojas- Técnico Presupuesto
Original: Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Archivo Sistematizado: Conceptos Técnicos/2024

emserfusa	CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ cargo JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024 correspondiente a la División Administrativa se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: SERVICIOS DE MANTENIMENTO Y REPARACION DE VEHICULOS- código UNSPSC 71161202

Descripción: ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE DE APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

Por valor: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($194.664.000), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.

Se expide en Fusagasugá, el día 19 de febrero de 2024

LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

Gestión Documental
PROYECTO: FRANCY ALEJANDRA ROJAS JIMENEZ – AUX ADMINISTRATIVO DE APOYO
REVISO: LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ – JEFE ADMINISTRATIVA

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000:2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00103

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2024 al 31-12-2024

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 19-02-2024 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Arrendamiento de un predio dotado de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado para el funcionamiento del parqueadero, lavado de vehículos, parque de aprovechamiento, dormitorio del parque automotor y almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá Emserfusa E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	72112		91,332,000.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	72112		6,000,000.00
			Total:	**97,332,000.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00104

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2024 al 31-12-2024

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 19-02-2024 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Arrendamiento de un predio dotado de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado para el funcionamiento del parqueadero, lavado de vehículos, parque de aprovechamiento, dormitorio del parque automotor y almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá Emserfusa E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	72112		91,332,000.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	72112		6,000,000.00
			Total:	**97,332,000.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Fusagasugá, 19 de Febrero de 2024

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (x), Invitación Privada (__), Invitación Privada de Menor Cuantía (_) o Invitación Privada de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE DE APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

GESTION DOCUMENTAL
Elaboró: Francy Alejandra Rojas Jimenez-Auxiliar Administrativa de Apoyo.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DERECISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Avenida Las Palmas No.4-66PBX 867 98 77 Líneas de atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922
emserfusa@emserfusa.com.co pqr@emserfusa.com.co www.emserfusa.com.co

emserfusa E.S.P.	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 1 de 6

Fusagasugá

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
19 FEB 2024
HORA: 04:15pm.
RADICADO No.: 795.

Señores
LAUREANO MUÑOZ PAEZ
C.C.11.381.877 de Fusagasugá
Celular: (+57) 312 3515074
Correo electrónico: aureliomunozp@hotmail.com

WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ
C.C. 1.069.737.550 de Fusagasugá
Celular: (+57) 315 5325391
Correo electrónico: wilsonbeltranmartinez@gmail.com

ASUNTO: INVITACION A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS

Respetado (s) Señor (es):

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

Conforme a lo anterior, y en atención a los objetivos propuestos por la actual administración de la Entidad, la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., de acuerdo con el artículo 5° de sus estatutos, tiene como finalidad principal la prestación de servicios públicos domiciliarios, abarcando acueducto, alcantarillado, recolección y disposición final de basuras. Para llevar a cabo estas funciones, la empresa dispone de un parque automotor que incluye camionetas, vehículos recolectores, motocicletas y vehículos en proceso de desintegración; con esto, es imperativo garantizar un espacio adecuado para el estacionamiento, lavado y engrase de los vehículos, así como un dormitorio seguro que resguarde las unidades de situaciones fortuitas o irregulares que puedan afectar la operación.

Adicionalmente, la División de Aseo realiza la clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos, por lo que se requiere un espacio suficiente para llevar a cabo estas labores, cumpliendo con los decretos 1505 de 2003 y 1713 de 2002 que establecen la selección y aprovechamiento adecuado de los residuos sólidos. Esta oficina, además, administra un vivero, para el cual se necesita un espacio idóneo que permita la manipulación, riego y poda de las plantas allí ubicadas.

Por si fuera poco, es esencial destacar que la empresa también dispone, entre otros, de un almacén que alberga los elementos de consumo y devolutivos de las diferentes divisiones. Este espacio debe estar ubicado en un predio lo suficientemente amplio, las condiciones necesarias para garantizar la custodia y salvaguarda de dichos elementos.

Dada la diversidad de necesidades mencionadas, se recomienda la arrendar un terreno con una extensión aproximada de 19,000 m², que cumpla con las características esenciales para asegurar la correcta operación misional de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Cabe añadir que alquilar el predio, en lugar de adquirirlo mediante compraventa, es más conveniente para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. debido a la flexibilidad financiera derivada de evitar compromisos a largo plazo, menores costos iniciales, transferencia de responsabilidades de mantenimiento al propietario, adaptabilidad a cambios operativos y la posibilidad de probar la idoneidad del lugar antes de comprar.

Puesto que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. no cuenta con un terreno propio con las dimensiones descritas, es necesario contratar con una persona natural o jurídica que tenga dicha extensión de terreno, a su vez dotado de servicios públicos y con las características que permitan cubrir las necesidades establecidas. Lo anterior para el cumplimiento de la actividad misional de EMSERFUSA E.S.P., que se resume en la prestación de los servicios públicos domiciliarios comprendidos en su objeto social a sus suscriptores.

Es importante resaltar que esta actividad se encuentra incluida dentro del Plan de Contratación para la vigencia 2024.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE DE APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS

Persona natural o jurídica, propietaria de un predio con un área mínima de diecinueve mil metros cuadrados (19.000 m²), dotado de servicios públicos: energía, acueducto, alcantarillado y aseo, con vías de fácil acceso, con baterías sanitarias y cárcamo para el lavado y engrase del parque automotor, con una garita de vigilancia, con cerramiento que lo demarque y garantice la seguridad de todo el terreno, con su respectiva reja de ingreso y salida.

Lo anterior, será verificado mediante la escritura pública y el certificado de tradición y libertad del inmueble.

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, de ser el caso, y/o a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el uso y disfrute de la totalidad del inmueble objeto del contrato por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. durante el plazo estipulado.
2. Permitir el uso y disfrute de los servicios que dotan el predio (energía, acueducto, alcantarillado y aseo, baterías sanitarias y cárcamo para lavado y engrase, garita de vigilancia y reja de ingreso y salida), por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.
3. Permitir el ingreso de funcionarios y contratistas, autorizados por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.
4. Informar oportunamente al supervisor de los inconvenientes presentados en la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener indemne a la Empresa de Servicio Públicos de Fusagasugá EMSERFUSAE.S.P. frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del arrendador.
6. Estar a paz y salvo con el pago del impuesto predial de la vigencia 2024.
7. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo con la naturaleza del contrato, su objeto, plazo y forma de pago, no es necesario exigir garantías. El supervisor verificara el debido cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la propuesta presentada.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

k) Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).
q) Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.

4.2. PRODUCTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (MENSUAL) INCLUYE IVA	VALOR TOTAL
1	Predio con un área mínima de diecinueve mil metros cuadrados (19.000 m²), dotado de servicios públicos: energía, acueducto, alcantarillado y aseo, con vías de fácil acceso, con baterías sanitarias y cárcamo para el lavado y engrase del parque automotor, con una garita de vigilancia, con cerramiento que lo demarque y garantice la seguridad de todo el terreno, con su respectiva reja de ingreso y salida.	12	$16.222.000	$194.664.000
TOTAL (INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY)				$194.664.000

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en las instalaciones del arrendador, ubicadas en el Municipio de Fusagasugá.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial para este contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($194.664.000),** incluido I0VA y demás impuestos de Ley. Este valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Técnico de Presupuesto de la División Financiera de la empresa, que se adjunta al presente estudio.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en doce (12) pagos mensuales, cada uno por valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. ($16.222.000)**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del

arrendador, y los documentos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, así como los demás documentos correspondientes. La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

La supervisión estará a cargo de la jefe de la División Administrativa o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

8. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.

j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.
k) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).
l) Certificado de afiliación al régimen de seguridad social en salud y pensión (para personas naturales).
m) Certificado (paz y salvo) expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica (según el caso) en el que indique que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de los últimos seis (6) meses dentro del Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y parafiscales), según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
n) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
o) Si es persona natural: Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA" ubicado en la avenida las Palmas No. 4 – 66, de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ
GERENTE AD-HOC
Proyectó: Francy Alejandra Rojas Jiménez – Apoyo Administrativo.
Revisó: Liseth Vanessa Rodríguez Martínez – Jefe División Administrativa.
Revisó: Diego Felipe García Vélez – Prof. Universitario Oficina Jurídica.
Revisó: Adriana Paola Castiblanco Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica.
Original: Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Archivo Sistematizado: Invitación Únicas Ofertas/2024

Nota: Lo que se encuentra en negrilla no se debe modificar. En caso de no aplicar un numeral se escribirá NA

15

Fusagasugá 19 febrero de 2024

emserfusa E.S.P
VIA CORRESPONDENCIA
20 FEB 2024
HORA: 7:20 AM
RADICADO No.: 527

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ

EMSERFUSA E.S.P.

ASUNTO: Oferta Comercial Arrendamiento de un Predio

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

LAUREANO MUÑOZ PAEZ identificado con C.C. No. 11.381.877 de Fusagasugá y WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ identificado C.C. No 1.069.737.550 de Fusagasugá, en nuestra calidad de propietario del predio denominado finca los Tulipanes ubicado en la Vereda Novillero, nos dirigimos amablemente a Ustedes con el fin de presentar cotización de arrendamiento por un término de doce (12) meses del predio el cual tiene las características que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Un predio de un área no menor a 19.000 mt2, que cuente con serviciospúblicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo con vías de fácil acceso, con baterías sanitarias y cárcamo para el lavado y engrase delparque automotor, igualmente una garita de vigilancia, contando con algún tipo de encerramiento que brinde demarcación y seguridad de todo el terreno con su respectiva rejade entrada y salida.	DOCE (12) MESES.	PAGOS MENSUALES DE DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY. ($16.222.000)	$ 194.664.000
			TOTAL, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY	$194.664.000

Agradecemos la atención, prestada y quedamos atentos a cualquier solicitud de su parte.

Cordialmente,

LAUREANO MUÑOZ PAEZ

C.C.11.381.877 de Fusagasugá

WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ

C.C. 1.069.737.550 de Fusagasugá

20/2/24 10:30am

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11.381.877
MUÑOZ PAEZ

LAUREANO





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1964
CIENEGA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-SEP-1982 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500400-00070601-M-0011381077-20030015 0003343434A 3 1760000512

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.737.550
BELTRAN SANCHEZ

APELLIDOS

WILSON ANDRES

NOMBRES

Wilson Andres B.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1991
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-NOV-2009 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500400-00758349-M-1069737550-20151028 0047216830A 2 44867126

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de febrero de 2024, a las 12:05:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11381877
Código de Verificación	11381877240219120558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de febrero de 2024, a las 12:05:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069737550
Código de Verificación	106973755024021912053 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241699366

PIB
12:08:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAUREANO MUÑOZ PAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11381877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 241699278

PIB
12:08:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069737550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

22

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:10:40 PM horas del 19/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11381877**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ PAEZ LAUREANO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:10:16 PM horas del 19/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1069737550**

Apellidos y Nombres: **BELTRAN SANCHEZ WILSON ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2024 12:12:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11381877 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85479714** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2024 12:12:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069737550 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85479776** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fusagasugá, 19 de febrero de 2024

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, **LAUREANO MUÑOZ PAEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.381.877 de Fusagasugá, autorizo a EMSERFUSA E.S.P, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

LAUREANO MUÑOZ PAEZ
CC. 11.381.877 de Fusagasugá

Fusagasugá, 19 de febrero de 2024

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, **WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1069737550 de Fusagasugá, autorizo a EMSERFUSA E.S.P, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

WILSON ANDRES B.
WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ
CC. 1069737550 de Fusagasugá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:19:25 horas del 19/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11381877,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ PAEZ LAUREANO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA ESP**, con NIT **890640053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:11 horas del 19/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1069737550,** Apellidos y Nombres **BELTRAN SANCHEZ WILSON ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA**, con NIT **890640053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El(la) suscrito(a) Laureano Muñoz Paez identificado (a) con cédula de ciudadanía No 11 381 877 de Fusagasuga, domiciliado(a) en Fusagasuga actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como EL(LA) CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

Arrendamiento de un predio dotado de servicios públicos de energía, Acueducto y alcantarillado para el funcionamiento del parqueadero lavado de vehículos, parque de aprovechamiento, charco todo del parque automotor y bodegón de la empresa de servicios Públicos

Que EL(LA) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL (LA) CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasuga a los 19 días de febrero de 2024

Atentamente,

C.C. No. 1138187

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El(la) suscrito(a) Wilson Andres Beltran Sanchez identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1069737550 de Fusagasugá, domiciliado(a) en Fusagasugá actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como EL(LA) CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

Arrendamiento de un predio dotado de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado para el funcionamiento del parqueadero, guarda de vehículos, parque de aprovechamiento, domiciliario del patio automotor y almacen de la empresa

Que EL(LA) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL (LA) CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasuga a los 19 dias de Febrero 2024

Atentamente,

Wilson ANDREI B.

C.C. No. 1069 733 550

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982599882

(415)7707212489984(8020) 000001498259988 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 8 1 8 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 8 1 8 7 7	1 9 8 2 0 9 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	PAEZ	LAUREANO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CL 22 36 91

42. Correo electrónico: aureliomunozp@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 5 7 8 2 4 2	3 1 1 8 1 1 9 2 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 9 0	2 0 0 4 0 1 0 1	4 2 9 0	2 0 0 0 0 6 1 2	5 5 1 1	6 8 1 0	3 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 16 / 15 : 01: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ PAEZ LAUREANO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-02-2024 03:01:41PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14982599882

(415)7707212489984(8020) 000001498259988 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Girardot	
		8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 1 8 8 8 3		6 0 1 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIVERA	BOCANEGRA	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967849854

(415)7707212489984(8020) 000001496784985 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 3 7 5 5 0	5	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1069737550	2 0 0 9 1 1 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BELTRAN	SANCHEZ	WILSON	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AUTOLAVADO DE LA 11	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CL 11 6 50

42. Correo electrónico: wilsonandresbeltransanchez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 8 1 4 4 0 2	6 0 1 8 6 7 3 4 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 1 8 0 6 1 5	5 2 2 1	2 0 1 8 0 6 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 15 / 14 : 41: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN SANCHEZ WILSON ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-02-2024 10:18:09AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967849854

(415)7707212489984(8020) 000001496784985 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 3 7 5 5 0	5	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 0 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	2 2 6 8 5 6 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967849854

(415)7707212489984(8020) 000001496784985 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 3 7 5 5 0	5	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: ENIGMA DE LA 8

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

165. Dirección: CR 8 10 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 2 6 8 5 6 5	2 0 1 2 1 0 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 8 8 1 4 4 0 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-16, 09:40:32 A. M. Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1060614809

Periodo Cotización: febrero de 2024 Periodo Servicio: febrero de 2024 Referencia pago 8834550820

PAGADA 14/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ		
Documento	CC1069737550	Dirección	CALLE 16 N 13 11 FONTANAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3164462066
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	FUSAGASUGA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Rev.	INET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1069737550	WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ	3	0																		0	30	30	0	(230301) PORVENIR	$1.750.000	$280.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$1.750.000	$216.800	0.000	$0	$0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$498.800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades,licencias,saldos a Favor)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$1.750.000	$1.750.000	$0	$0	$280.000	$218.800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$498.800	$0	$498.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País. 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 11381877		MUÑOZ PAEZ LAUREANO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 22 36 91	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8780858	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	397201231	9461238952	1	2024/02/19	2024/01/15	BANCOLOMBIA	0	$640,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$359,300	$0	$0	$359,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$359,300	$0	$0	$359,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,700	$0	$0	$280,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$280,700	$0	$0	$280,700
TOTAL				1	$640,000	$0	$0	$640,000

2024/01/26 01:24 PM

aportes en linea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 11381877		MUNOZ PAEZ LAUREANO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 22 36 91	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8780858	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	397201231	9461238952	I	2024/02/19	2024/01/15	BANCOLOMBIA	0	$640,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	11381877	MUNOZ PAEZ LAUREANO																		230301	30	EPS008	30		0		0	0	No
Total	Afiliados(1)																												

Colombia

LAUREANO MUNOZ

Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼ Buscar

Inicio > Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	Hombre
Cargo	
Título	Sr
Nombre	LAUREANO
Apellidos	MUÑOZ PAEZ
Fecha de Nacimiento	13/06/1964
Nombre y apellido	LAUREANO MUÑOZ PAEZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	11381877
Dirección	
Código postal	
Estrato	4
Ubicación	Fusagasuga
País	COLOMBIA
Correo electrónico	munozlaureano752@gmail.com
Teléfono	3123515074
Celular	3123515074
Nivel Educativo	Toda la primaria

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta	fusagasuga

Fusagasugá 19 de febrero de 2024

SEÑORES
EMSERFUSA ESP
La ciudad

Asunto: Autorización para Publicar documentos en plataforma SECOP II

Señores Emserfusa ESP, en acorde con los solicitado a continuación autorizamos publicar documentos en plataforma SECOP II, para adelantar el proceso con el objeto contractual ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE DE APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

Wilson Andres B.

WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ
CC. 1069737550 de Fusagasugá

LAUREANO MUÑOZ PAEZ
CC. 11.381.877 de Fusagasugá

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216868189453107 **Nro Matrícula: 157-98514**

Pagina 1 TURNO: 2024-10217

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 01:48:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: EL NOVILLERO

FECHA APERTURA: 14-10-2005 RADICACIÓN: 2005-8590 CON: ESCRITURA DE: 13-10-2005

CODIGO CATASTRAL: **BAF0007XLEA**COD CATASTRAL ANT: 25290000200000019017600000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216868189453107 **Nro Matrícula: 157-98514**

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 01:48:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MNV S.A. **NIT# 8230000883 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-2007 Radicación: 2007-10011

Doc: ESCRITURA 2662 del 02-10-2007 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MNV S.A. **NIT# 8230000883 X**

A: COLTEFINANCIERA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO **NIT# 8909270349**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-12-2009 Radicación: 2009-14399

Doc: OFICIO . del 10-10-2009 DIAN de SINCELEJO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA *OFICIO 123201242-004050*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

A: MNV S.A. **NIT# 8230000883 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2010 Radicación: 2010-9865

Doc: OFICIO . del 10-09-2010 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006: 0476 EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 -NUMERO DEL OFICIO: 405-083070

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: M.N.V. S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-06-2011 Radicación: 2011-6933

Doc: OFICIO . del 20-05-2011 SECRETARIA DE HACIENDA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SH.141.03.01.1188

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

A: MNV- S.A. **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-03-2013 Radicación: 2013-2867

Doc: OFICIO . del 16-03-2013 CONTRALORIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA OF.#80011-4-0205

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216868189453107 **Nro Matrícula: 157-98514**

Pagina 3 TURNO: 2024-10217

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 01:48:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: M.N.V. S.A. EN LIQUIDACION X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-2013 Radicación: 2013-6243

Doc: ESCRITURA 646 del 24-04-2013 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA (MATRICULAS 157-21511 Y 157-98514)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HACIENDA EL NOVILLERO S.A. (ANTES HACIENDA EL NOVILLERO LTDA.)

A: BONILLA GOMEZ ALFONSO **CC# 44626**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-10-2013 Radicación: 2013-12160

Doc: OFICIO 80011-4 del 08-10-2013 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A: MNV S.A

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-10-2013 Radicación: 2013-12160

Doc: OFICIO 80011-4 del 08-10-2013 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL #CD000268

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A: MNV S.A. X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-11748

Doc: OFICIO . del 23-05-2014 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4,5,6,10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-11749

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216868189453107 **Nro Matrícula: 157-98514**

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 01:48:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: AUTO 405-005273 del 10-04-2014 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $2,345,511,561

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART 58 LEY 1116 DE 2006: 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART 58 LEY 1116 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SEC. HACIENDA FUSAGASUGA **X 0.2390% NIT 890680008**

A: SEC.HACIENDA BOGOTA - D.C. **X 23.7075% NIT 899999061**

A: BAPACOL S.A.S **NIT# 802006482 X 3.0187%**

A: DIAN **NIT# 800197268 X 33.3796%**

A: HELM BANK **NIT# 860007660 X 39.6552%**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-11750

Doc: OFICIO . del 01-09-2014 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AUTO 402-005273 DEL 10-04-2014- EN CUANTO A LOS PORCENTAJES ADJUDICADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-2831

Doc: AUTO 405-018372 del 15-12-2014 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MNV S.A. **NIT# 8230000883**

A: COLTEFINANCIERA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO **NIT# 8909270349**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-2834

Doc: AUTO . del 07-09-2010 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AUTO 405-018375 DEL 15-12-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-03-2015 Radicación: 2015-3569

Doc: AUTO 405000207 del 09-03-2015 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216868189453107 **Nro Matrícula: 157-98514**

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 01:48:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (HIPOTECA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLTEFINANCIERA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO **NIT# 8909270349**

A: MNV S.A. **NIT# 823000088**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-03-2016 Radicación: 2016-2209

Doc: OFICIO 21999 del 22-02-2016 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA--PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL #CD000268

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A: MNV S.A. **NIT# 8230000883**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-04-2016 Radicación: 2016-3955

Doc: ESCRITURA 4260 del 09-03-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $700,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 39.6552%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.-ANTES HELM BANK S.A. NIT: 890903937-0

A: BELTRAN SANCHEZ WILSON ANDRES **X CC: 1069737550**

A: MU\OZ PAEZ LAUREANO **CC# 11381877 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-10-2021 Radicación: 2021-12164

Doc: OFICIO 35331 del 21-10-2021 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

3PECIFICACION: OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL 202150000035311

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI NIT.8301259969

A: BAPACOL S.A.S **NIT.8020064823**

A: BELTRAN SANCHEZ G WILSON ANDRES **CC# 1069737550**

A: DIAN **NIT.8001972684**

A: MU\OZ PAEZ LAUREANO **CC# 11381877**

A: SECRETARIA DE HACIENDA BOGOTA

A: SECRETARIA HACIENDA FUSAGASUGA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 08-03-2023 Radicación: 2023-2188

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216868189453107 **Nro Matrícula: 157-98514**

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 01:48:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: AUTO S/N del 11-01-2023 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION PROVIDENCIA 2014-01-181263 CONSE 405-005273

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MNV S.A. **NIT# 823000088**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-06-2023 Radicación: 2023-5542

Doc: OFICIO 0004 del 24-05-2023 JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA POR EXPROPIACION: 0419 DEMANDA POR EXPROPIACION RAD.11001310300420220039400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONALDE INFRAESTRUCUTURA-ANI NIT.8301259969

A: BAPACOL S.A.S **NIT.8020064823**

A: BELTRAN SANCHEZ WILSON ANDRES **CC. 106973755**

A: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN **NIT.8001972684**

A: MU\OZ PAEZ LAUREANO **CC# 11381877**

A: SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA **NIT.8999990619**

A: SECRETARIA DE HACIENDA DE FUSAGASUGA **NIT.8906800084**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 21-05-2022

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DE FUSAGASUGA, RES. 05-0015-2022 DEL 04/03/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-620 Fecha: 24-08-2017

SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA ENTIDAD - S VALE - ART 59 LEY 1579 DE 2012.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240216868189453107 **Nro Matrícula: 157-98514**

Impreso el 16 de Febrero de 2024 a las 01:48:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 1

[illegible]

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1

Colombia 4260 i 2016

Aa031876172

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Escritura: 4.260 ----------

CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA ----------

Fecha: NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).----------

---

Superintendencia de Notariado y Registro

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

Actos: ----------

0307. Compraventa Derecho de Cuota Equivalente a un 39.6552% ----------

0304. Afectación a Vivienda Familiar: NO.----------

Precio:----------

Compraventa Derecho de Cuota Equivalente a un 39.6552%: SETECIENTOS MILLONES DEPESOS ($700.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE ----------

---

Inmueble: Urbano (-) Rural (X). ----------

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN DEL CUAL SE SEGREGA, DENOMINADO "SEMENTERA Y MANGA DE LOS CABALLOS" UBICADO EN LA VEREDA EL NOVILLERO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ----------

Matrícula Inmobiliaria: 157-98514 ----------

Cédula Catastral: 00-02-0019-0176-000.----------

Personas que intervienen en el acto: ----------

Parte Vendedora:----------

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. ---------- Nit 890.903.937-0

Parte Compradora: ----------

LAUREANO MUÑOZ PAEZ----------C.C.No.11.381.877

WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ ----------C.C. No. 1.069.737.550

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

05/01/2016 10432MOAYA42940a

Ca157228471

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de Marzo dos mil Dieciséis (2016), ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ, cuyo Notario encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

COMPARECIERON: ----------

MARIA CRISTINA VANDAME ZEA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D,C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.871.078, quien para todos los efectos del presente contrato obra en su calidad de Vicepresidente Financiera y Administrativa del **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.** Nit 890.903.937-0, **antes HELM BANK S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y según el contenido de la escritura pública No. 1527 del 1º de junio de 2014 de la Notaria 25 de Bogotá, se solemniza la fusión por medio de la cual BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., absorbe a HELM BANK S.A.; así como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con el presente instrumento público y quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y por otra parte; los señores **LAUREANO MUÑOZ PAEZ** quien dijo ser Varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.381.877 expedida en Fusagasugá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, y **WILSON BELTRAN MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.170.130 expedida en Silvania, quien actúa en nombre y representación del señor **WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.737.550 expedida en Fusagasugá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, según consta en el poder general otorgado en la Notaría Primera del Círculo de Fusagasugá, otorgado mediante la escritura pública No. 2.619 del 12 de septiembre de 2015 que se protocoliza con el presente instrumento; y quienes para efectos de éste contrato se denominarán **LA PARTE COMPRADORA**, y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa que se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia y especialmente por las siguientes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cláusulas: ----------

PRIMERO: OBJETO. Que por medio del presente instrumento público LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión que LA PARTE VENDEDORA en la actualidad tiene y ejerce sobre un DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 39.6552%del siguiente inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN DEL CUAL SE SEGREGA, DENOMINADO "SEMENTERA Y MANGA DE LOS CABALLOS" UBICADO EN LA VEREDA EL NOVILLERO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y cuyos linderos particulares son: ----------

Partiendo del mojón B hacia el noreste por la cerca de piedra se avanzan 251 m, en este punto se gira aproximadamente 90 grados hacia la izquierda y se avanza en el sentido noroeste en línea recta por 412 metros hasta encontrar el mojón C. Desde este punto se devuelve por la cerca de piedra que corresponde al lindero que separa los potreros MANGA DE LOS CABALLOS Y EL CURO por 395 metros hasta encontrar el mojón B. ----------

Tiene un área aproximada de 5 hectáreas que equivalen a 50.000 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

Partiendo del mojón marcado con la letra A colocado bajo la cerca de piedra que sirve de lindero general a la HACIENDA EL NOVILLERO se va por dicha cerca hacia el Suroeste hasta el mojón marcado con la letra B en su unión con la cerca de piedra que separa los potreros MANGA DE LOS CABALLOS y EL CURO lindando, carretera de por medio, con la hacienda SANTAMARIA, hoy de propiedad de la sociedad Colombiana de Incubación Ltda, sigue por la derecha a la cerca de piedra mencionada con dirección Norte, hasta su unión con la cerca de la MANGA DEL BURRO, donde está el mojón marcado con la letra (C) continua a la derecha por esta última cerca con dirección oriental, hasta encontrar en la orilla izquierda de la quebrada JABONERA, el mojón marcado con la letra (D); sigue a la derecha por la quebrada aguas arriba, hasta encontrar en su derecha el mojón marcado con la letra (E) bajo la cerca de piedra que separa los potreros LA SEMENTERA de EL ALBA; sigue por dicha cerca a piedra con dirección oriental hasta donde hace un

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ca157228470

10431AOA4Q94LaOM 05/01/2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

pequeño codo y se encuentra el mojón marcado con la letra (F) de donde continua en la misma dirección en línea recta, hasta encontrar el mojón marcado con la letra (A), punto de partida y cierra, lindando desde el mojón marcado con la letra (B) con el resto de la HACIENDA EL NOVILLERO, de propiedad de hacienda el NOVILLERO LTDA. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula inmobiliaria número 157-98514 y Cédula Catastral 00 02 0019 0176 000. ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta sobre los derechos de cuota, correspondientes a un **DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 39.6552%**,se hace sobre cuerpo cierto.

SEGUNDO: MODO DE ADQUISICIÓN: LA PARTE VENDEDORA HELM BANK hoy BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. adquirió en común y proindiviso con BAPACOL S.A.S., DIAN, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES y el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA por ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL mediante Auto 405-005273 de fecha diez (10) de abril de Dos mil catorce (2014) **Aclarado** mediante Oficio de fecha primero (1) de Septiembre de Dos mil catorce (2014) ambas otorgados por la Superintendencia de Sociedades de Bogotá D.C. adjudicándosele a **HELM BANK hoy BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.** Un derecho de cuota equivalente al 39.6552%, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número **157-98514.** ----------

---

TERCERO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Manifiesta **LA PARTE VENDEDORA** que el **DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 39.6552%,** que transfiere es de su única y exclusiva propiedad, lo posee materialmente, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio como censo, anticresis, embargos, hipotecas, demandas civiles registradas, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, uso o habitación, desmembraciones, usufructo, constitución de patrimonio de familia inembargable, contrato de arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar y en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

general libre de toda situación que pueda afectar el inmueble objeto de esta declaración o los derechos constituidos sobre él. -En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento del inmueble vendido en todos los casos previstos por la ley. ----------

---

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Que el precio de venta acordado del DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 39.6552% objeto de este contrato es la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE VENDEDORA ha recibido a entera satisfacción de parte de LA PARTE COMPRADORA. ----------

QUINTO: ENTREGA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES: LA PARTE VENDEDORA declara que hace entrega simbólica de los derechos de cuota EQUIVALENTESAL 39.6552% a LA PARTE COMPRADORA el día de la firma de la presente escritura pública, junto con todos los usos, mejoras y anexidades que legal y naturalmente le correspondan y a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones; así como el pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y administración causados hasta la fecha. ----------

SEXTO: GASTOS: ----------

---------- Gastos notariales por partes iguales entre LA PARTE VENDEDORA y LA COMPRADORA. Beneficencia y Registro por cuenta de LA PARTE COMPRADORA. ----------

Presente: LA PARTE COMPRADORA, LAUREANO MUÑOZ PAEZ y WILSON BELTRAN MARTINEZ quien actúa en nombre y representación del señor WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ, de las condiciones civiles y personales antes indicadas y manifestaron: ----------

a) Que aceptan la presente escritura y la compra que ella contiene por encontrarla a su entera satisfacción. ----------

b) Que tienen recibido simbólicamente, los derechos de cuota equivalentes al 39.6552% objeto del presente contrato a su entera satisfacción, con sus anexidades, usos y dependencias. ----------

---

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

05/01/2016 10432MOAOA4Q8949a

Ca15722846G

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.----------

---

DECLARACION DEL APODERADO DE WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ:

El apoderado general, declara bajo la gravedad de juramento: ----------

a) Que su poderdante se encuentra vivo a la fecha. ----------

b) Que el mandato conferido no ha sido revocado, se encuentra vigente y se hace responsable conforme a la Ley.---------- ----------

c) Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato. ------

---

----------AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ----------

----------Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003 ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR LA PARTE VENDEDORA: El Notario Veintinueve (29) en cumplimiento y de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, NO indagó a LA PARTE VENDEDORA por cuanto es una persona jurídica. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR LA PARTE COMPRADORA: De igual forma de conformidad con las prescripciones legales indicadas, se indagó a LA PARTE COMPRADORA sobre la destinación y uso que le dará al inmueble que adquiere, sobre la existencia de algún inmueble de su propiedad sometido a este régimen y sobre su situación civil, a lo cual manifestaron: Que no tienen otro inmueble sometido a este régimen, que LAUREANO MUÑOZ PAEZ es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ es de estado civil soltero sin unión marital de hecho y que NO posee (n) otro inmueble afectado a vivienda familiar, y que el inmueble que adquiere (n) por medio del presente instrumento público NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por no reunir los requisitos de Ley. ----------

---

NOTA. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud de que la señora MARIA CRISTINA VANDAME ZEA, tiene

registrada sus firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa.----------

ADVERTENCIAS NOTARIALES: ----------

1) El Notario advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) dará lugar a la nulidad del acto jurídico.----------

2) Se advirtió a los Otorgantes sobre la necesidad de estar a Paz y Salvo en los servicios Públicos, pues de lo contrario LA PARTE COMPRADORA será responsable ante la entidad correspondiente de las obligaciones pendientes por este concepto (Instrucción Administrativa No. 10 de Abril 1 de 2004).----------

3) ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento sopena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). ----------

---

NOTA 1.- Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes inmuebles objeto de este contrato, así como las construcciones en ellos levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.---------- ----------

---

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----------

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ca157228468

05/01/2016 10433aAWOAOA4Q94

asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).----------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.----------

---

NOTA 3.- VERIFICACIÓN E INFORMACIÓN CATASTRAL.- De conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la resolución número 70 del 2011 proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- el propietario o poseedor de un inmueble está obligado a: 1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.----------

---

NOTA 4 COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. ----------

1) ALCALDÍA DE FUSAGASUGA ----------

SECRETARIA HACIENDA----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 101946 ----------

NÚMERO 00000107133 ----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL ----------

CERTIFICA: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO(S) QUE SE INDICA(N) MAS ADELANTE.----------

QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE: -------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 ----------

NÚMERO CATASTRAL: 02-02-0019-0176-000 ----------

DIRECCIÓN O NOMBRE: LT ----------

N.	PROPIETARIO(S)	IDENTIFICACION
001	BAPASOL 5AS	8.020.064.820
002	DIAN	800.197.268
003	DIRECCIÓN – DE- IMPUESTOS – DISTRITALES	899.999.061
004	HELM BANK	860.007.660
005	MUNICIPIO – DE – FUSAGASUGA	890.680.008

ÁREA DE TERRENO: 5 H, 0 M2 ----------

ÁREA CONSTRUIDA: 0 M2 ----------

AVALÚO: $ 94.972.000 ----------

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. ----------

TRAMITES NOTARIALES ----------

JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA – TESORERO (FIRMADO Y SELLADO)

RESPONSABLE (FIRMADO Y SELLADO) ----------

---

2) ALCALDÍA DE FUSAGASUGA ----------

SECRETARIA HACIENDA ----------

EL SUSCRITO TESORERO DE HACIENDA ----------

CERTIFICA: ----------

QUE EL PREDIO UBICADO LT DENOMINADO CON CEDULA CATASTRAL NO. 000200190176000, DE PROPIEDAD DE BAPASOL –SAS, NO ADEUDA GRAVÁMEN ALGUNO POR LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN ----------

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca157226467

05/01/2016 1043449aMMOAOA4Q

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EL DÍA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) Y SU VALIDEZ ES DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.----------
JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA – TESORERO MUNICIPAL.----------
---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------
1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------
2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------
3) El Notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados. ----------
---

CONSTANCIA NOTARIAL.- TRANSFERENCIA PREDIOS RURALES VERIFICACIÓN DECRETO 2007 DE 2001.- El suscrito Notario hace constar: -------
1.-Que conforme al mandato del numeral 2 del artículo 1° del Decreto 2007 de 2001, adicionado por el artículo 1° del Decreto 4720 de 2009: " Los notarios se abstendrán de autorizar escrituras públicas de actos jurídicos que impliquen transferencia de dominio de predios rurales ubicados en zonas de desplazamiento, mientras los solicitantes no aporten copia del certificado de libertad y tradición, expedido con una antelación no mayor a cinco (5) días, donde conste que el inmueble no es sujeto de medida de protección alguna que puedan afectar inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes rurales referidos". ----------
2.-Que se ha consultado a través del APLICATIVO VUR el certificado de libertad que contiene la tradición del folio de matrícula correspondiente al inmueble objeto de este negocio jurídico.----------
3.-Que respecto del predio no se encuentran vigentes actos inscritos sobre la

declaratoria de zona de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado que imposibiliten el registro de actos de enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes rurales aquí referidos.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.----------

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa031876172, Aa031870101, Aa031870102, Aa031870103, Aa031870104, Aa031870105, Aa031870106. ----------

---

DERECHOS NOTARIALES (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0726 de Enero de 2016): $ 2.117.350 ----------

IVA (Art. 4° Decreto 397 de 1.984): $ 376.744 ----------

SUPERINTENDENCIA: $19.300 ----------

FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: $ 19.300 ----------

En señal de su consentimiento, los comparecientes suscriben con su firma autógrafa e imprimen la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. -

---

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

05/01/2016 1043Q449o2MOAOA

Ca157228466

LA PARTE VENDEDORA



MARIA CRISTINA VANDAME ZEA

C.C. 51.871.078

Obra en representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Nit 890.903.937-0

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

LA PARTE COMPRADORA





LAUREANO MUÑOZ PAEZ

C.C. No.: 11 381877

Dirección: calle 16 #13-11

Teléfono fijo y/o celular: 3123515074

Estado Civil: casado con sociedad. vigente

Actividad Económica: comercio

Correo Electrónico: aureliomunoz9@hotmail.com

Nº 4260 2016

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-124189 EXPEDIDA EN 09/Mar/2016 12:44 pm
ESCRITURA No 4260 LEGALIZADA 09/Mar/2016 RADICADO 201603832
NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA PARTE

COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA PARTE (Cuantia $ 700,000,000)...$ 1,384,997.0

Derechos Notariales (Resolucion 0726 de 2016)...	$ 1,008,675.0
3 Hojas De La Matriz...	$ 9,900.0
20 Hojas Copia Escritura (2 copias) (2 simples)...	$ 66,000.0
0.5 Diligencias...	$ 1,050.0
6 Autenticaciones...	$ 9,600.0
6 Fotocopias...	$ 1,500.0
8 Hojas Copia Simple...	$ 26,400.0
0.5 Certificaciones Web...	$ 1,500.0
1 Biometria...	$ 2,700.0
Recaudos Fondo De Notariado...	$ 9,650.0
Recaudos Superintendencia...	$ 9,650.0
Impuesto A Las Ventas...	$ 188,372.0
Total Gastos de La Factura...	$ 1,177,325
Total Impuestos y Recaudos a Terceros...	$ 207,672
Valor Total de la Factura...	$ 1,384,9

Un millon trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos

FORMAS DE PAGO
NT 890903937-0 BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. , Vendedor
Credito No 874 $ 1,384,997 , sin abonos , sld:$ 1

BIENES INMUEBLES
157-98514 LOTE

OTORGANTES DE LA ESCRITURA
CC 1069737550 WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ
NT 890903937 -0 BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
CC 11381877 LAUREANO MUNOZ PAEZ

OBSERVACIONES
PTE LIQUIDACION DRA LINA C

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Ca15722846S

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

Nº 4260 2016

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-124190 EXPEDIDA EN 09/Mar/2016 12:44 pm
ESCRITURA No 4260 LEGALIZADA 09/Mar/2016 RADICADO 201603832
NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA PARTE

COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA PARTE (Cuantia $ 700,000,000)...		$ 1,384,997.0
Derechos Notariales (Resolucion 0726 de 2016)	$ 1,058,675.0	
3 Hojas De La Matriz	$ 9,900.0	
20 Hojas Copia Escritura (2 copias) (2 simples)	$ 66,000.0	
0.5 Diligencias	$ 1,050.0	
6 Autenticaciones	$ 9,600.0	
6 Fotocopias	$ 1,500.0	
8 Hojas Copia Simple	$ 24,400.0	
0.5 Certificaciones Web	$ 1,300.0	
1 Biometria	$ 2,700.0	
Recaudos Fondo De Notariado	$ 9,650.0	
Recaudos Superintendencia	$ 9,650.0	
Impuesto A Las Ventas	$ 166,372.0	
		$ 1,177,325.0
Total Gastos de la Factura		$ 207,672.0
Total Impuestos y Recaudos a Terceros		$ 1,384,997
Valor Total de la Factura		

Un millon trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos

FORMAS DE PAGO
CC 11381677 LAUREANO MUNOZ PAEZ , Comprador $ 1,384,997
Efectivo RC 101430

BIENES INMUEBLES
157-98514 LOTE

OTORGANTES DE LA ESCRITURA
CC 1069737550 WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ
NT 890903937 -0 BANCO COMPBANCA COLOMBIA S.A.
CC 11381677 LAUREANO MUNOZ PAEZ

OBSERVACIONES
PRE LIQUIDACION DRA LINA C H.P.P

Firma del Cliente

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio.
Impreso por Computador

Hector Parente Prada
NOTARIA 29
(BOGOTÁ D.C.)
09 MAR 2016
RECIBIDO EN CAJA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

4260 2016

Certificado Generado con el Pin No: 3353282432918224

Generado el 08 de marzo de 2016 a las 11:45:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: EL BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA, "HELM BANK" o "HELM"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 370 del 25 de febrero de 1913 de la Notaría 0 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Constituida mediante Instrumento Público No. 721 del 5 de octubre de 1912 ante Notario Público de Bremen (Alemania), con domicilio principal en aquella ciudad y sucursal en Medellin (Colombia) con el nombre de BANCO ALEMAN ANTIOQUEÑO

Escritura Pública No 3299 del 30 de diciembre de 1919 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Traslado de domicilio principal de la ciudad de Bremen (Alemania) a la ciudad de Medellin (Colombia).

Escritura Pública No 940 del 31 de marzo de 1942 de la Notaría 2 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO

Escritura Pública No 3228 del 25 de septiembre de 1945 de la Notaría 3 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Incorporación del Banco San Gil en el Banco Comercial Antioqueño (autorizado por Resolución 696 del 20 de septiembre de 1945.

Escritura Pública No 1120 del 29 de octubre de 1964 de la Notaría 0 de RIONEGRO (ANTIOQUIA). Incorporación o adquisición del Banco de Oriente por el Banco Comercial Antioqueño (autorizado por Resolución 408 del 1º de octubre de 1964, de la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 0767 del 29 de agosto de 1991 de la Notaría 46 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la Resolución 1803 mediante la cuál la Superintendencia Bancaria autoriza a INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS .S.A. la adquisición de la totalidad de acciones de la NACIONAL FINANCIERA S.A. inicialmente constituida como Sociedad Fiduciaria denominada la NACIONAL FIDUCIARIA S.A. protocolizada por Escritura Pública 4208 del 31 de julio de 1974 de la Notaría Segunda de Bogotá, posteriormente convertida en COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL mediante Escritura Pública 4217 del 3 de octubre de 1988 de la Notaria Treinta y Siete de Bogotá.

Escritura Pública No 0001 del 02 de enero de 1992 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco Comercial Antioqueño absorbe al Banco Santander S.A. y, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse (autorizado por Resolución 5105 del 27 de diciembre de 1991).

Escritura Pública No 2157 del 23 de junio de 1997 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambió su razón social por BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., quien podrá usar la sigla BANCO SANTANDER

Escritura Pública No 5366 del 29 de octubre de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se formaliza la adquisición y la fusión por vía de absorción de INVERCREDITO SERVICIOS. FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., con lo cual aquella entidad se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 4886 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio de la ciudad de Medellín a la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 2008 del 09 de agosto de 2012 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., por el de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA

Resolución S.F.C. No 1370 del 22 de julio de 2013 , La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3353282432918224

Generado el 08 de marzo de 2016 a las 11:45:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

hasta el 100% de HELM BANK S.A. por parte del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0649 del 29 de abril de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HELM BANK S.A. por parte del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., protocolizada mediante escritura pública 01527 del 01 de junio de 2014 Notaria 25 de Bogotá, se solemniza la fusión por medio de la cual BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A., absorbe a HELM BANK S.A., dejando de existir esta última sociedad sin necesidad de liquidarse.

Escritura Pública No 1527 del 01 de junio de 2014 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA, adicionandole el artículo 66 transitorio en adición a lo establecido en el artículo 1 de los estatutos respecto del nombre de la Sociedad, la Sociedad podrá utilizar como sigla una cualquiera de las siguientes expresiones "Helm Bank" o "Helm"

Escritura Pública No 8114 del 22 de julio de 2014 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., por el de EL BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA. Artículo 65 transitorio: en adición a lo establecido en el artículo 1 de los (sic) estatutos respecto del nombre de la Sociedad, la Sociedad podrá utilizar como sigla una cualquiera de las siguientes expresiones "Helm Bank" o "Helm"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE: El Banco tendrá un Presidente nombrado por la Asamblea de Accionistas, que será el representante legal para todos los efectos legales. VICEPRESIDENTES Y DIRECTORES DE VICEPRESIDENCIA: El Banco tendrá tantos Vicepresidentes y Directores de Vicepresidencia como designe la Asamblea de Accionistas, la cual, al momento de hacer los nombramientos, podrá determinar si ejercerán la representación legal de la sociedad. En los casos en que la Asamblea de Accionistas designe uno o más Vicepresidentes o Directores de Vicepresidencia con funciones de representación legal, éstos tendrán las funciones y facultades detalladas en los literales (a), (c) y (d) del artículo 45 de los presentes estatutos sociales. Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá escoger a uno de los Vicepresidentes o Directores de Vicepresidencia para que ostente la calidad de Primer Suplente del Presidente, quien ejercerá la representación legal en los términos previstos en estos (sic) estatutos. FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL PRESIDENTE. REEMPLAZO. En el evento de faltas absolutas, accidentales o temporales, el Presidente del Banco será reemplazado por el Vicepresidente o Director de Vicepresidencia que tenga el carácter de Primer Suplente del Presidente. A falta del Vicepresidente o Director de Vicepresidencia, el Primer Suplente del Presidente, será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva, en el orden en que hayan sido elegidos. ATRIBUCIONES: Son funciones del Presidente: (a) Representar al Banco como persona jurídica. (b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. (c) Con las restricciones que establece la ley y los Estatutos, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, salvo aquellos cuya aprobación se haya reservado la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o que haya sido asignada a un Comité. (d) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General ni a la Junta Directiva. (e) Presentar oportunamente, a la consideración de la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva, el plan de negocios, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera el Banco. (f) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, junto con los documentos que señale la ley y el informe especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. (g) Al igual que los demás Administradores, el Presidente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, el Presidente presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un Informe de Gestión. (h) Velar para que sean atendidas en debida forma los reclamos que los accionistas y demás inversionistas del Banco presenten con relación al cumplimiento de las normas relativas al Buen Gobierno de la Institución. (i). Cumplir los demás deberes que le señalen la normativa vigente, los reglamentos del Banco y los que le correspondan por el cargo

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

№ 4260 2016

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3353282432918224

Generado el 08 de marzo de 2016 a las 11:45:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

que ejerce. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: Son Representantes Legales del Banco, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), los Representantes Legales para Efectos Judiciales y Administrativos. Los Representantes Legales para Efectos Judiciales y Administrativos serán nombrados por la Junta Directiva del Banco y tendrán por objeto garantizar la debida comparecencia y representación del Banco en todos aquellos asuntos que conforme a la ley requieren de la presencia de un Representante Legal y quienes por efectos de control organizacional del Banco, realizarán las siguientes funciones, todas relacionadas con aspectos judiciales o administrativos o en vía gubernativa: (a) Funciones Judiciales: representar al Banco en toda clase de procesos de cualquier índole, constitucionales, civiles, penales, laborales, comerciales, de familia, de jurisdicciones coactivas, etc., en todo lo relacionado con la debida representación del Banco. Así, entre otras funciones, otorgar poderes o comparecer directamente si los representantes tienen la calidad de abogados inscritos, comparecer a toda clase de audiencias judiciales de conciliación, de cualquier clase, o interrogatorios de parte, pruebas anticipadas, atender pruebas procesales como inspecciones judiciales o exhibición de documentos y en fin, en general, representar los intereses del Banco en dichos procesos en todo lo necesario para que el Banco se encuentre en todo momento debidamente representado, sin que pueda alegarse falta de facultades o competencias en tal sentido. Los Representantes Legales para Efectos Judiciales y Administrativos quedan facultados especialmente para conciliar y confesar. Por último se faculta a estos representantes legales para comparecer en diligencias extrajudiciales de conciliación, audiencias previas exigidas por la ley como requisito de procedibilidad y en general, en todo tipo de conciliaciones en que intervenga el Banco. (b) Funciones administrativas: representar al Banco en toda actuación que se surta ante cualquier autoridad administrativa del Estado de cualquier índole, con el objeto de defender los intereses del Banco, nombrando apoderados especiales o actuando directamente si su condición de abogados lo permite. De esta forma, agotar en cualquier actuación, la vía gubernativa si fuere ello necesario. Igualmente quedarán facultados para firmar u otorgar declaraciones de impuestos, cambiarias o de cualquier otro tipo ante cualquier tipo de autoridad (Escritura Pública 8114 del 22/julio/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Francisco Munita Valdivieso Fecha de inicio del cargo: 07/06/2012	CE - 413498	Presidente
Magda Liliana Suárez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 46661701	Vicepresidente de Operaciones
Hernán Javier Salgueró Olaya Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 79625967	Vicepresidente de Riesgos
Dolly Constanza Murcia Borja Fecha de inicio del cargo: 10/08/2015	CC - 51897778	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
María Cristina Vandame Zea Fecha de inicio del cargo: 26/06/2014	CC - 51871078	Vicepresidente Financiero y Administrativo
Lilian Rocio Barrios Ortiz Fecha de inicio del cargo: 26/06/2014	CC - 51612231	Vicepresidente Tecnología
Andrea Victoria Arizala Escamilla Fecha de inicio del cargo: 26/06/2014	CC - 52021159	Vicepresidente de Recursos Humanos
Valentina Gonzalez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 24340904	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Claudia Inés Ríos Arango Fecha de inicio del cargo: 31/07/2008	CC - 43095662	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ca 15722846 3

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3353282432918224

Generado el 08 de marzo de 2016 a las 11:45:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Claudia Mercedes Cifuentes Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 39763901	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Lucía García Soto Fecha de inicio del cargo: 04/10/2002	CC - 43036564	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Javier Alejandro Barrenechea Parra Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	PASAPORTE - 113910178	Vicepresidente de Tesorería
Christian Jorge Misle Jano Fecha de inicio del cargo: 18/12/2014	CE - 445838	Vicepresidente Banca Corporativa Empresas e Instituciones
Juan Antonio Montoya Uricoechea Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 79141627	Vicepresidente Banca Corporativa y Empresas e Instituciones
Claudia Patricia Vélez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/06/2014	CC - 43723596	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes y Universidades
Andrés Felipe Caballero García Fecha de inicio del cargo: 26/06/2014	CC - 71778364	Vicepresidente Adjunto Banca Corporativa y Empresas
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 80409191	Vicepresidente de Filiales
Jorge Enrique Acevedo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 14/05/2015	CC - 91216681	Vicepresidente Adjunto de Tecnología
María Victoria Urreta Sagarduy Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CE - 203007	Vicepresidente Adjunto de Riesgos Personas y Pymes

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

Aa026153112

No.2.619. - - - - - - - - - - - - - NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE.

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.015. -

CODIGO: 522. -

PODER GENERAL DE: Wilson Andrés BELTRAN SANCHEZ. - - - - - - - - - - - - - - -

A FAVOR DE: Wilson BELTRAN MARTINEZ. -

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO. -

= =

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a doce (12) de Septiembre del año dos mil quince (2.015), ante mí, ELIZABETH GARCIA ROMERO, Notaria Primera del Círculo de Fusagasugá. -

COMPARECIO: = = = = = = CON BASE EN LA SIGUIENTE MINUTA = = = = = = WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ, hombre, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.737.550 de Fusagasugá, estado civil soltero, quien en adelante se denominará EL PODERDANTE, declaró: -

Que confiero PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de WILSON BELTRAN MARTINEZ, hombre, colombiano y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía No. 3.170.130 de Silvania, estado civil soltero, para que en mi nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO: - Acepte por cuenta de los créditos que yo adeude, daciones en pago o abonos parciales a cuenta o reciba en garantía bienes distintos de los estipulados. - SEXTO: - Remate bienes en procesos judiciales y administrativos por mi cuenta. - - SEPTIMO: - Pida, apruebe o impruebe cuentas y reciba los saldos respectivos. - - - - OCTAVO: - Adquiera para mí, venda, compre o permute mis bienes inmuebles y celebre respecto de los mismos toda clase de contratos, a cualquier título, en forma onerosa o gratuita. - - - -

Aa026153113

Colombia
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

DECIMO SEXTO: - Para que acepte con o sin beneficio de inventario herencias que se defieran al Poderdante, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan.- - - -

presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. - - - - - - - - - - - - - - -

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Primera de Fusagasugá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad. Salvo lo relacionado con el presente instrumentos y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. - - - - - - - - - - - - - -

4260 2016
República de Colombia
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

Aa026153114

=3=

Escritura No. 2.619 del 12 de Septiembre de 2015 de la Notaría Primera de Fusagasugá

ACEPTO,

Wilson BELRAN MARTINEZ,
C.C. No. 3170130
Ocupación: Comerciante
Dirección: Carrera 11F 16B 45
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3155325391
Ciudad: Fusagasugá

LA NOTARIA PRIMERA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

EN BLANCO

4

V 4260 2016

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE FUSAGASUGÁ

CERTIFICA:

Que de acuerdo al Archivo Nacional de Identificación **WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ** nacido el 30 de Septiembre de 1991 expedida en Fusagasugá (Cundinamarca) Se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1069737550** expedida en Fusagasugá (Cundinamarca) el 11 de Noviembre 2009. Solicitó DUPLICADO de su documento y será entregado en tres meses aproximadamente.

Está certificación es válida para realizar diligencias ante Entidades.

wilson ANDRES B. FIRMA DEL CIUDADANO	 Índice Derecho

La presente CERTIFICACIÓN se expide a petición del ciudadano al siete (07) días del mes Septiembre de dos mil quince (2015).

CARLOS E. BUITRAGO CASAS
Registrador del Estado Civil

CARLOS EDUARDO BUITRAGO CASAS
Registrador del Estado Civil

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

ELIZABETH [illegible] ROMERO
NOTARIA [illegible] DEL CIRCULO

Registraduría del Estado Civil de Fusagasugá
Calle 5ª N° 7 - 55
Teléfonos: (1) 8673997 - 8675710
registraduriafusagasuga@colombia.com

La democracia es nuestra huella

EN BLANCO

EN BLANCO

57

4260 2016

REGISTRADURÍA

CONTRASEÑA

IMPRESION DACTILAR





FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASE

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PREPARACION	NUMERO DE IDENTIFICA
07 SEP 2015	1.089.737

CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION

8 DUPLICADO CC

APELLIDOS

BELTRAN SANCHEZ

NOMBRES

WILSON ANDRES

LUGAR DE PREPARACION

FUSAGASUGA (CUNDINAMARC

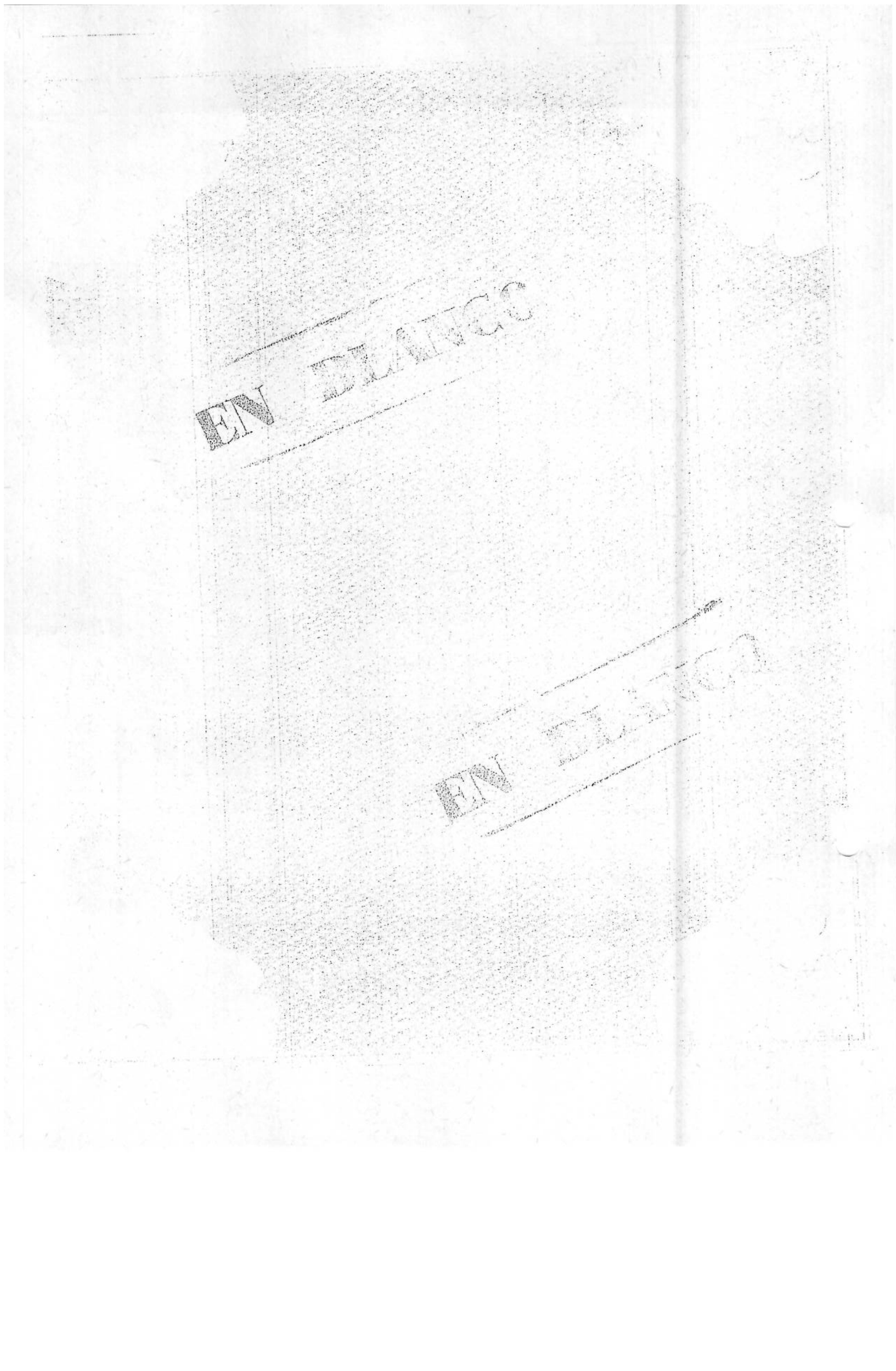
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

FUSAGASUGA (CUNDINAMARC
30 SEP 1991 A+

* 44867126 *

EN BLANCO

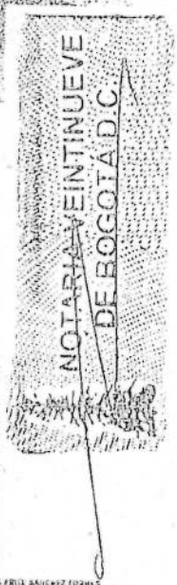
ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA CIRCULO

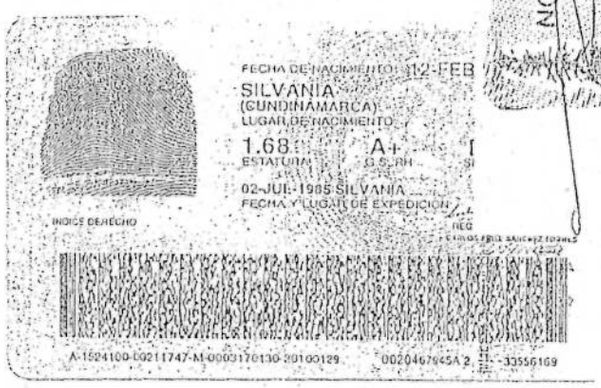

EN BLANCO
EN BLANCO

6

4260 2016









C15722845?

EN BLANCO

EN BLANCO

59

231

4260 2016

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Artículo 34 Decreto Ley 2.148 de 1983

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el 12 de septiembre de 2015, ante ELIZABETH GARCIA ROMERO, Notaria 1 del Círculo de Fusagasugá, compareció:

WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía #1069737550 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Wilson Andres B.

-------- Firma autógrafa --------

6uj27lpu8hie

WILSON BELTRAN MARTINEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0003170130 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

5r478vmxm0di

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ELIZABETH GARCIA ROMERO
Notaria 1 del Círculo de Fusagasugá

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA
ELIZABETH GARCIA ROMERO
NIT: 20.735.047 - 3

FACTURA DE VENTA POR SERVICIOS NOTARIALES

Calle 9 No. 7 - 21 Telefonos 8673499 - 8674379
Regimen Comun

Escritura 2619 Fecha 12/09/2015 Recibo No. 2619

Clase de contrato	Valor	Derechos	Completas Sencillas
322 PODER POR ESCRITURA PUBLI		0	49,000
		0	0
		0	0
		0	0
		0	0

Comparecientes

BELTRAN SANCHEZ WILSON ANDRES 1069737550

BELTRAN MARTINEZ WILSON 3170130

L I Q U I D A C I O N

Superintendencia	4,850	
Fondo	4,850	
Aporte Especial Fondo	0	
SUB - TOTAL		9,700

D E R E C H O S N O T A R I A L E S

Derechos(RESOL.0641 ENE. 23 de 2015)		49,000	
Hojas	(3)	9,300	
Hojas cop	(8)	24,800	
Atenticaciones	(0)	0	
Notas de Referencia	(0)	0	
Certificaciones	(0)	0	
Diligencias	(0)	0	
Fotocopias	(0)	0	
Telegramas		0	
Otros		5,000	
SUB - TOTAL			88,100
IVA			14,096
Total			111,896

Son: Ciento Once Mil Ochocientos Noventa Y Seis Pesos Mcte.

Liquidador Cajero Interesado

4260 2016

3

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ

(Escritura número 2.619 del 12 de Septiembre de 2.015)

Es fiel y SEGUNDA COPIA del original, de la escritura número 2.619 otorgada en esta notaría, el 12 de Septiembre del año 2.015, la expido en 08 hojas, **con destino a Wilson Andrés BELTRAN SANCHEZ** . . . . . En Fusagasugá, a catorce (14) de Septiembre del año dos mil quince (2.015). A.R

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCÍA ROMERO
NOTARIA PRIMERA

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

4260 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

Certificado No. 46

El Notario Primero Encargado del Círculo de Fusagasugá,

Hace Constar:

Que por escritura número 2.619 del 12 de septiembre del año 2.015, otorgada en esta Notaria, **COMPARECIÓ:** Wilson Andrés BELTRÁN SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.737.550 expedida en Fusagasugá, confirió Poder General a Wilson BELTRÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.170.130 expedida en Silvania. En el original de dicha escritura, NO aparece hasta la fecha nota de revocación, estando así vigente dicho poder. -

Se expide en Fusagasugá, a veintitrés (23) de febrero del año dos mil dieciséis (2.016), con destino a Wilson BELTRÁN MARTÍNEZ. - - - - - - - - - - - - - - -

mp.

JUAN AGUSTIN VELÁSQUEZ LESMES
NOTARIO PRIMERO (E)
FUSAGASUGA

JUAN AGUSTIN VELASQUEZ LESMES
Notario Primero (E)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca139491314

Cadena de papel

4260 2016

101946

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 00000107133

El suscrito Tesorero Municipal

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría
HACIENDA

CERTIFICA:

Que en el catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 23 días del mes de Febrero del año DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016), aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluó y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 2016

NÚMERO CATASTRAL: 00-02-0019-0176-000
DIRECCIÓN O NOMBRE: LT

Nº	PROPIETARIOS (S)	IDENTIFICACION
001	BAPASOL SAS	8,020,064,820
002	DIAN	800,197,268
003	DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALE	899,999,061
004	HELM BANK	860,007,660
005	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	890,080,008

ÁREA DE TERRENO: 5 H, 0 m²
ÁREA CONSTRUIDA: 0 m²
AVALUO: $94,972,000.
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2016.

TRAMITES NOTARIALES

TESORERIA MUNICIPAL

Responsable

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
TESORERO

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

4260 2016

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaria
HACIENDA

0000

EL SUSCRITO TESORERO DE HACIENDA

C E R T I F I C A:

Que el predio ubicado LT denominado con cedula catastral No. 000200190176000, de Propiedad de BAPASOL-SAS, No adeuda gravamen alguno por las obras ejecutadas por el SISTEMA DE VALORIZACION.

Se expide a solicitud del interesado el día VEINTI TRES (23) FEBRERO de dos mil dieciséis (2016) y su validez es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
Tesorero Municipal

Proyecto: Luz Forero/Auxiliar administrativo

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
secretariadehacienda@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8176 866 8180 - EXTENSIÓN 158 - 159 PISO - 2

62
36

República de Colombia

Pág. 13

4260 2016

Aa031870106

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4.260 ------
DE FECHA NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2.016). OTORGADA
EN LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

WILSON BELTRAN MARTINEZ
C.C. No.: 3170130
Dirección: Carrera 11 #16B45
Teléfono fijo y/o celular: 3155325391
Estado Civil: Soltero con union marital de Hecho
Actividad Económica: comerciante
Correo Electrónico:
Quien obra en nombre y representación de WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTINUEVE 29 BOGOTA D.C. LUIS LOPEZ NOTARIO (E) REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 29 C. CAMPOS T.P. 160441

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO

Carrera 13 No. 33-42 PBX: 746-29-29
notaria29@notaria29.com.co
201603832 ANYELAL

Ca157228453

05/01/2016 10431QA4Q94YsOM

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT. 19.247.148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42
PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 4260 DE MARZO 9 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN VEINTE (20) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C. 05/04/2016

NOTARIA VEINTINUEVE
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
05 ABR 2016
PRIMERA COPIA
CURSA GIRALDES LOPEZ BARRERA
SECRETARIO DE DESPACHO

Ca15722843

FACTURA PREDIAL: N° 1102763

CÓDIGO CATASTRAL **00020000001901760000000000**

REFERENCIA PAGO **010241102763**

MUNICIPIO:: **CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA**

NIT MUNICIPIO 890680008-4

SECRETARIA DE HACIENDA

TELÉFONO 8868181

predial@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

NIT CONTRIBUYENTE 890680008

$5.777.000

FECHA LÍMITE DE PAGO 2024-02-13

CÓD CATASTRAL	**00020000001901760000000000**		FECHA EXPEDICIÓN	2024-02-13		CÓDIGO INTERNO	1102763
CÓD CORTO	000200190176000	AREAS HAS	5	AREA Mts	0	AREA CONST.	0
PROPIETARIO	SECRETARIA HACIENDA FUSAGASUGA	NIT/CC	890680008	DIR PREDIO	LT		
ÚLTIMO AÑO PAGO	2021	FECHA PAGO	2022-01-28	VALOR PAGADO	$ 1.661.000	MATRICULA	157-98514

DETALLE DEL PAGO

AÑO	% TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTOS	ALUMBRADO	SOBRETASA BOMBERIL	AJUSTE	TOTAL
2022	5.50	$ 110.450.000	$ 607.000	$ 325.000	$ 0	$ 66.000	$ 27.000	$ 0	$ 1.025.000
2023	7.50	$ 1.886.566.000	$ 735.000	$ 151.000	$ 0	$ 1.132.000	$ 33.000	$ 0	$ 2.051.000
2024	7.50	$ 1.934.673.000	$ 862.000	$ 0	$ 129.300	$ 1.935.000	$ 33.000	$ 300	$ 2.701.000
TOTALES		**$ 3.931.689.000**	**$ 2.204.000**	**$ 476.000**	**$ 129.300**	**$ 3.133.000**	**$ 93.000**	**$ 300**	**$ 5.777.000**

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VALOR PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	INTERESES MORATORIOS	VALOR TOTAL
IMPUESTO	$ 2.204.000	-	-	$ 476.000	$ 2.680.000
ALUMBRADO	$ 3.133.000	-	-	$ 0	$ 3.133.000
SOBRETASA BOMBERIL	$ 93.000	-	-	$ 0	$ 93.000
OTROS COBROS	$ 0	-	-	$ 0	$ 0
DESCUENTOS	$ 129.300	-	-	$ 0	$ 129.300
ALIVIO TRIBURARIO	$ 0	-	-	$ 0	$ 0

PAGUE OPORTUNAMENTE SU IMPUESTO PREDIAL CON EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE ****TESORERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA ****

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

- CONTRIBUYENTE - 5f463cc698a47f5ff42a92f43fe514f5-

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISION: ADMINISTRATIVA

JEFE: LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ

CARGO: JEFE DIVISION

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a LAUREANO MUÑOZ PAEZ Y WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ, quienes allegaron la aceptación y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la propuesta presentada.

LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe División Administrativa

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.	ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 21 de febrero de 2024

Señores
LAUREANO MUÑOZ PAEZ
calle 22 No. 36-91 vía panamericana
aureliomunozp@hotmail.com
3123515074
WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ
calle 11 No. 6-50
wilsonbeltranmartinez@gmail.com
3155325391
Ciudad

Medios de Escogencia: INVITACION UNICA OFERTA (ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE DE APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.)

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Respetado señor (a)

Me permito comunicarle que la aceptación radicada el 20 de febrero de 2024, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato en la plataforma de Secop II, lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas en caso de que aplique; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ
Gerente Ad Hoc

Vo.Bo. Dra. Adriana Paola Castiblanco Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Lorenia Molina - Aux Administrativa